



Reglamento del Programa de acompañamiento y ayudas a deportistas universitarios de alto rendimiento

(Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, del 5 de junio de 2025.
Este reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación.)

1. Introducción

1. La CEU- UAO, consciente de las dificultades que implica compatibilizar las actividades deportivas con los estudios universitarios para los deportistas de alto nivel, ha elaborado un **Programa de acompañamiento y ayudas a deportistas universitarios de alto rendimiento**.
2. El objetivo principal de este programa es conseguir que el rendimiento académico de estos estudiantes deportistas no se vea afectado negativamente por la realización de la práctica deportiva. Son destinatarios de este programa, los estudiantes de grado, de postgrado, de máster, de programas de doctorado y los estudiantes Internacionales de la CEU Universitat Abat Oliba.
3. El Programa de acompañamiento y ayudas a deportistas universitarios de la CEU- UAO, también busca crear sinergias con la Secretaria General de l'Esport de la Generalitat de Catalunya (a través del Centre d'Alt Rendiment de Sant Cugat), con el Consejo Superior de Deportes y con federaciones afines y entidades privadas.
4. El programa se basa en el marco legal al cual hace referencia el punto 3.1, sobre la compaginación de la vida deportiva y académica de estos estudiantes deportistas. Para llevarla a cabo, cuentan con la figura del tutor- mentor deportivo.
5. La acción tutorial del tutor-mentor es la base para poder conseguir el objetivo principal: permitir que los estudiantes deportistas se acojan a este proyecto y consigan compatibilizar plenamente la actividad académica y la práctica deportiva.

2. Tareas del tutor-mentor deportivo

1. Las tutorías permiten llevar a cabo el seguimiento de los estudios, de los cambios de horarios de prácticas, exámenes, etc., con la finalidad



de posibilitar la participación de estos estudiantes deportistas en los entrenos y competiciones establecidas en sus calendarios deportivos.

2. Las acciones básicas a desarrollar por parte de los tutores-mentores en el marco de este programa son las siguientes:
 - a. Orientar al estudiante deportista a la hora de matricularse y de escoger los diversos itinerarios, valorando la carga docente y la carga deportiva.
 - b. Intervenir entre el estudiante deportista y el profesor a la hora de justificar las ausencias a causa de la competición (entrenos, concentraciones o competiciones).
 - c. Ejercer de interlocutor entre el estudiante deportista y la Dirección del Área de Postgrado y Extensión Universitaria, o con la persona delegada, en el caso de los alumnos de postgrado, de máster o de programa de doctorado.
 - d. Ejercer de interlocutor entre el estudiante deportista y el profesorado implicado en posibles modificaciones de fechas de exámenes o de prácticas académicas.
 - e. Ejercer de interlocutor entre el Decanato y Gestión Docente para cualquier gestión relacionada con este servicio.
 - f. Establecer las recomendaciones académicas pertinentes para ajustar de la mejor forma la secuencia de las asignaturas.

3. Requisitos para acceder al Programa de acompañamiento y ayudas a deportistas universitarios de alto rendimiento.

1. Ser deportista de alto nivel durante el año en curso o durante el curso anterior, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (el BOE publica el listado de deportistas de alto nivel trimestralmente).
2. Figurar como deportista de alto rendimiento catalán en las listas del año en curso que aprueba semestralmente la Presidencia del Consell Català de l'Esport y que se publican en el DOGC.
3. Haber sido convocado a cualquier selección catalana o nacional durante el año en curso o durante el año anterior y que lo certifique una de las diferentes federaciones deportivas. **Se deberá aportar un**



certificado justificativo emitido por la federación correspondiente.

4. Haber participado en los Campeonatos de Europa Universitarios y en los Campeonatos del Mundo Universitarios del año en curso, o en las Universidades de Invierno o de Verano.
5. Formar parte del programa de deportistas de la CEU- UAO y haber participado representando a la Universitat en los Campeonatos de Cataluña y de España Universitarios **del curso académico anterior.**

4. Procedimiento

1. El servicio de Información y Promoción en el momento de la entrevista informa de la existencia del programa de acompañamiento para deportistas, si el futuro alumno es deportista, especificará qué deporte federado práctica.
2. Una vez se haya matriculado, el estudiante deportista debe presentar la solicitud de acceso al programa al Servicio de Deportes, adjuntando la documentación correspondiente.
3. El Servicio de Deportes verifica que reúne los requisitos y resuelve la inclusión en el programa.
4. Finalizado el proceso, el Servicio de Deportes envía al Vicerrectorado de Estudiantes el listado del alumnado admitido en el programa.
5. Desde el Vicerrectorado de Estudiantes se comunica a los diferentes Decanatos el listado de deportistas admitidos.
6. En función de la enseñanza que cursa el estudiante y de su programa deportivo, el Vicerrectorado de Estudiantes y Decanato establecen, con el asesoramiento del Servicio de Deportes, unos criterios generales de adaptación de la actividad académica, cuando sea necesario.
7. El Servicio de Deportes, da seguimiento al estudiante y cuando, por el programa deportivo, necesita una adaptación (exámenes, entregade trabajos...) lo comunica al tutor académico del estudiante y justifica debidamente la ausencia o la necesidad de adaptación académica.

5. Funciones de los principales implicados en el proceso

1. Vicerrectorado de Estudiantes
 - a. Es el responsable del programa.



- b. Comunica al responsable del programa de deportes del CEU, los deportistas incluidos en este y a los Decanos de la cada Facultad.
- c. Evalúa el programa.
- d. Está asesorado por el Decanato y por el Servicio de Deportes.

2. Decanato

- a. Da el visto bueno cuando el Vicerrectorado de Estudiantes propone la exclusión del programa a aquellos estudiantes que no cumplen sus obligaciones académicas.
- b. Da el visto bueno a los criterios de adaptación de actividades lectivas y de evaluación de cada titulación para cada estudiante, propuestas desde el programa.

3. Servicio de Deportes

- a. Recibe la solicitud de acceso al programa por parte del estudiante y verifica el cumplimiento de los requisitos de acceso al programa
- b. Resuelve las solicitudes y lo comunica al Vicerrectorado de estudiantes.
- c. Desarrolla la tarea de tutor-mentor del deportista incluido en el programa.
- d. Hace de interlocutor entre los diferentes agentes que intervienen en el programa.

4. Comisión de Ayudas Económicas

- a. Recibe la solicitud de ayuda económica y la solicitud de renovación
- b. Resuelve las nuevas solicitudes y renovaciones de ayuda económica para el curso siguiente.

6. Ayudas económicas de la CEU- UAO para estudiantes del programa de acompañamiento de deportistas

- 1. La CEU Universitat Abat Oliba asume los gastos inherentes a la competición universitaria de los estudiantes del programa (viaje, alojamiento y dietas); y dispone de una partida presupuestaria de ayudas que **se pueden asignar** a los estudiantes que se acojan al programa propuesto:
 - a. Ayuda económica para la matrícula de los créditos escogidos



de grado, así como en la matrícula del curso de máster o postgrado, con los siguientes descuentos:

- Estudiante deportista Alto Rendimiento o Alto Nivel: 30%
- Estudiante deportista que no es de Alto Rendimiento o Alto Nivel, pero ha participado en los campeonatos de España Universitarios, Europeos y Mundiales y ha realizado pódium: 30%
- Estudiante deportista que no es de Alto Rendimiento o Alto Nivel, pero ha participado en los campeonatos de Cataluña Universitarios y ha realizado pódium: 20%
- Estudiante deportista que no es de Alto Rendimiento o Alto Nivel, pero ha participado en los campeonatos universitarios de Cataluña, España, Europeos o Mundiales y no han hecho pódium: 10%
- Estudiante deportista que no es de Alto Rendimiento o Alto Nivel, pero es de alta dedicación (a valorar por el Servicio de Deportes): 10%

b. Premios¹. Se establece un premio por medalla universitaria, que se entregará en el mes de marzo durante la celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino:

- 1200 € por ser campeón o campeona de España
- 800 € por ser subcampeón o subcampeona de España
- 600 € por ser tercer clasificado o tercera clasificada de España
- 600 € por ser campeón o campeona de Cataluña
- 300 € por ser subcampeón o subcampeona de Cataluña
- 200 € por ser tercer clasificado o tercera clasificada de Cataluña

2. El deportista es gratificado con un premio por curso, que es el de más valor

económico. Los premios de las medallas no son acumulativos.

¹ En todos los premios se aplicará la retención fiscal correspondiente según la Ley 35/2006 y el artículo 75 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.



3. Para la solicitud y/o renovación anual de la ayuda económica se tiene en cuenta:
- a. Estar dentro del programa de deportistas
 - b. Presentar la solicitud o la renovación a la Comisión de Ayudas Económicas, por el canal y dentro del plazo establecido por la CEU- UAO.
 - c. La renovación debe realizarse cada curso, no es automática
 - d. Aportar la documentación necesaria para acreditar los requisitos para la ayuda establecidos en el punto 6.1.a, para solicitar la solicitud y cada vez que se realiza la renovación.
 - e. Aprobar la totalidad de los créditos a los que se ha matriculado
 - f. Se perderá la ayuda económica y no se podrá renovar si:
 - El estudiante incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
 - El estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
4. Se puede estar dentro del programa de deportistas, si se cumplen los requisitos del punto 3, pero no tener ayuda económica por no haberla solicitado, habérsela denegado por solicitarla fuera de plazo o no aportar la documentación dentro del plazo establecido, o no cumplir los requisitos para obtener la ayuda establecidos en el punto 6.1.a.

Disposición derogatoria única

Queda derogada cualquier normativa de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la CEU Universitat Abat Oliba.